



UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN No. 029

Julio 6 de 2007

**Por la cual se convoca a la designación de Rector de la
Universidad del Valle por el período 2007-2011**

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso
de sus facultades legales y en particular de las que le confiere el
Artículo 18, literal f) del Estatuto general, y

C O N S I D E R A N D O :

1. Que el período del actual Rector de la Universidad del Valle se vence el próximo 12 de septiembre de 2007;
2. Que de acuerdo con el artículo 18 N. f del Estatuto General de la Universidad, es función del Consejo Superior: “Designar al Rector de la Universidad de la lista de candidatos presentada por el Consejo Académico”;
3. Que el Consejo Superior aprobó mediante Acuerdo 005 de 23 de abril de 2007 reformas a los Artículos 23, 24 y 25 del Estatuto General en lo referente a la elección de Rector, y en desarrollo de dicha reforma expidió la Resolución No. 028 de julio 6 de 2007, en la que se establece el reglamento para la designación de Rector de la Universidad del Valle;
4. Que es necesario convocar a la designación del Rector de la Universidad del Valle para el período 2007-2011 de acuerdo con lo dispuesto en dicho reglamento,

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º. Convocar al Consejo Académico para que en su seno se presenten nominaciones al cargo de Rector para el período 2007-2011.

ARTICULO 2º. La Universidad hará una convocatoria pública, en un diario de amplia circulación nacional convocando a la designación de Rector de la Universidad del Valle por el período 2007-2011, **el domingo 15 de julio de 2007.**

ARTICULO 3º. Las nominaciones deberán hacerse, a través de la Secretaría General, ante el Consejo Académico, **entre las 8:00 a.m. del día 21 de Agosto de 2007 y las 5:00 p.m. del día 30 de Agosto de 2007**, por un sector académico de la Universidad del Valle. Las nominaciones deberán estar acompañadas de las correspondientes hojas de vida con sus soportes respectivos, de la carta de aceptación del candidato a la nominación y de un resumen ejecutivo de su propuesta de trabajo como Rector. Los nominados deberán cumplir las condiciones establecidas en el artículo 24 del Estatuto General.

ARTICULO 4º. La Secretaría General verificará el cumplimiento de las condiciones exigidas, expedirá un comunicado a la comunidad universitaria informando sobre la lista de nominados al cargo de Rector que reúnan dichas condiciones y enviará a cada uno de los miembros del Consejo Académico, a más tardar el **3 de Septiembre de 2007**, el expediente entregado por cada candidato. La Universidad difundirá ampliamente la información mencionada. La publicación de la lista abrirá el período de debate interno sobre las propuestas de los candidatos el

cual se realizará desde el **3 de Septiembre hasta el 19 de septiembre.**

UNIVERSIDAD DEL VALLE
RESOLUCION No.029-07 C.S

3

ARTICULO 5°. Para que el proceso de selección tenga un carácter participativo, se realizarán consultas independientes a los profesores nombrados y estudiantes regulares, en un mismo día, organizadas por cada uno de los estamentos con apoyo institucional. Dichas consultas se realizarán el **20 de septiembre.** La Consultas se realizarán en los términos establecidos por el Reglamento de la designación de Rector según lo establecido por la Resolución No. 028 de 2007 del Consejo Superior.

ARTICULO 6°. El Consejo Académico, con plena autonomía, en su sesión que tendrá lugar el **27 de**

Septiembre de 2007, con base en la lista de nominaciones expedida por la Secretaría General, teniendo como referencia los resultados de la consulta, conformará una lista de candidatos no menor de tres ni mayor de siete, entre los cuales deben estar los ganadores de las consultas estamentarias, la cual por orden alfabético y sin ponderación alguna, presentará a los miembros del Consejo Superior, a más tardar el día **3 de Octubre de 2007.**

ARTICULO 7°. El Consejo Superior, en sesión especial que se realizará el **5 de octubre de 2007,** escuchará a cada uno de los candidatos.

ARTICULO 8°. El Consejo Superior en sesión especial que se realizará el **12 de octubre de 2007,** a la cual sólo asistirán sus miembros principales, designará con plena autonomía y por mayoría de los asistentes al Rector de la Universidad.

ARTICULO 9°. Dado que el período del actual Rector vence el 12 de septiembre de 2007, el Consejo

Superior designará un Rector encargado entre dicha fecha y la fecha de posesión del nuevo Rector.

UNIVERSIDAD DEL VALLE
RESOLUCION No.029-07 C.S

4

ARTICULO 10º. Si no hay acuerdo sobre la designación, el Consejo Superior podrá solicitar al Consejo Académico el envío de una nueva lista la cual se conformará y tramitará con el procedimiento indicado para la primera, luego de lo cual se procederá a la designación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, en el salón de reuniones del Despacho del Gobernador, a los 6 días del mes de julio de 2007.

El Presidente,

ANGELINO GARZÓN
Gobernador del Departamento
del Valle del Cauca

OSCAR LÓPEZ PULECIO
Secretario General